

## **AYUNTAMIENTO PLENO 2/ 2016**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de ASTILLERO, a 8 de marzo de 2016, se celebra sesión Extra-Ordinaria del Ayuntamiento PLENO, en primera convocatoria. Preside el Sr. Alcalde D. Francisco ORTIZ URIARTE y asisten los Concejales siguientes:

D<sup>a</sup> María del Carmen MELGAR PÉREZ  
D<sup>a</sup>. María Pilar BRIZ GARRIDO  
D<sup>a</sup>. María Belén BENITO DE LA IGLESIA  
D. Francisco Javier MARÍN CUETO  
D. Salomón MARTIN AVENDAÑO  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles EGUIGUREN CACHO  
D. Jesús María RIVAS RUIZ  
D<sup>a</sup>. Ana María GARCÍA BADIA  
D. Carlos CORTINA CEBALLOS  
D. Fernando ARRONTE QUEVEDO  
D<sup>a</sup>. Bella GAÑAN GOMEZ  
D<sup>a</sup>. Laura SAN MILLAN SIERRA  
D. Javier FERNÁNDEZ SOBERÓN  
D<sup>a</sup>. Verónica PERDIGONES SAIZ,  
D. Raúl MAGNI HONTAÑÓN  
D<sup>a</sup>. María Leticia MARTÍNEZ OSABA

Da fe del acto el Secretario D. José Ramón CUERNO LLATA.

La sesión tiene los siguientes puntos del Orden del Día:

- 1º.- Aprobación del acta anterior nº 1/2.016, cuya copia se une.
- 2º.- Bonificación del ICIO, para la rehabilitación de nave para uso docente.- Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
- 3º.- Aprobación de los modelos de declaración e intereses y casos de incompatibilidad por el ejercicio de actividades de los Concejales del Ayuntamiento de Astillero.
- 4º.- Resolución de las alegaciones presentadas por el Partido Popular de Astillero al acuerdo de aprobación de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Astillero para el año 2.016.
- 5º.- Dar cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 18 de febrero de 2.016, relativo a la Liquidación del Presupuesto General del año 2.015.
- 6º.- Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza de Cementerio municipal.
- 7º.- Expediente de modificación de crédito.- Reconocimiento extrajudicial 1 / 2.016.

Siendo las diecinueve horas por el Sr. Presidente se declara abierta públicamente la sesión, pasándose a tratar de los asuntos del Orden del día.

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Nº 1/2016.-** A pregunta del Sr. Presidente, y no se formulándose ninguna observación ni aclaración alguna, con lo que se considera aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior nº 1/2016, conforme al artículo 91 del ROF.

El Sr. Alcalde-Presidente formula un reconocimiento expreso en el Día de la Mujer, ensalzando su participación y su entrega en la construcción de nuestra sociedad.

**2.- BONIFICACIÓN DEL ICIO, PARA LA REHABILITACIÓN DE NAVE PARA USO DOCENTE.- CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.-**

El Sr. Alcalde, D. Francisco Ortiz Uriarte, presenta a la Cámara Plenaria para su aprobación, el expediente relativo a la bonificación del ICIO, en un porcentaje del 95 %, en relación con la rehabilitación de una nave industrial en el Polígono Industrial de Guarnizo, para uso docente del I.E.S. Nuestra Señora de los Remedios de Guarnizo, solicitado por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, cuya obra ejecutará la empresa adjudicataria "Aeronaval de construcciones e instalaciones (ACISA), a quien le corresponderá el abono.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Gobernación de fecha de 8 de febrero de 2.016.

El Sr. Concejel D. Carlos Cortina Ceballos, en nombre y representación del Partido Popular, se mantiene de acuerdo con la propuesta de bonificación al Gobierno Regional y da su visto bueno. Anuncia su voto favorable y el de su grupo político.

El Sr. Concejel D. Raúl Magni Hontañón, en nombre y representación de Izquierda Unida, anuncia su voto favorable y el de su grupo político en beneficio del municipio.

El Sr. Concejel D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, anuncia su voto favorable a la propuesta que considera una inversión positiva en el Ayuntamiento.

La Sra. Concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Melgar Pérez, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, anuncia su voto favorable en esta bonificación para el uso docente en nuestro Ayuntamiento.

La cámara plenaria municipal, por unanimidad de sus miembros presentes,  
**ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Aprobar una bonificación del 95 % del ICIO, para la rehabilitación de una nave industrial en el Polígono Industrial de Guarnizo, para uso docente del I.E.S. Nuestra Señora de los Remedios de Guarnizo, solicitado por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, cuya obra ejecutará la empresa adjudicataria “Aeronaval de construcciones e instalaciones (ACISA), a quien le corresponderá el abono.

### **3.- APROBACIÓN DE LOS MODELOS DE DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES Y CASOS DE INCOMPATIBILIDAD POR EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES DE LOS CONCEJALES DEL AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO.-**

El Sr. Alcalde Presidente D. Francisco Ortiz Uriarte, presenta al Pleno el expediente correspondiente a la “aprobación de los modelos de declaración de bienes e intereses y casos de incompatibilidad por el ejercicio de actividades de los Concejales del Ayuntamiento de Astillero.

Visto el informe de la Secretaría Municipal de fecha de 25 de enero de 2.016.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Gobernación de fecha de 22 de febrero de 2.016.

El Sr. Secretario de la Corporación D. José Ramón Cuerno Llata, al amparo de lo dispuesto en el art. 94.3 del ROF, explica a los señores Concejales la fundamentación jurídica en la aprobación de los modelos y los criterios para la admisión de las enmiendas, teniéndose en cuenta que, de acuerdo con la legislación aplicable, las declaraciones se llevarán a cabo antes de la toma de posesión, con ocasión del cese y al final de su mandato, así como cuando se modifiquen las circunstancias de hecho. La Ley 19/2013, de Transparencia, determina la posibilidad de formular declaraciones anuales. Además de ello habrán de adoptarse las medidas informáticas necesarias, con la seguridad y garantías adecuadas.

En los modelos objeto de aprobación se elimina el término “inicial” y se incluye en la declaración y autorización de los datos obligados por Ley.

El Sr. Concejales D. Carlos Cortina Ceballos, en nombre y representación del Partido Popular, formuló sus dudas respecto de los modelos que se habían cumplimentado en junio, cuando la Ley de Transparencia es de diciembre de 2013, y manifestó su conformidad con la adaptación a la legislación sobrevenida, en especial, la Ley de Transparencia. Expuso que un concejal del Partido Popular, había presentado un escrito el 23 de junio de 2015, en relación con los modelos, al que no se había dado contestación.

El Sr. Concejales D. Raúl Magni Hontañón, en nombre y representación de Izquierda Unida, valoró favorablemente el cumplimiento de la Ley de Transparencia como se hace en otros Ayuntamientos, al objeto de que se haga de forma efectiva y real.

El Sr. Concejales D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, expuso que la Ley de Transparencia favorece el control de los representantes políticos, para general conocimiento de los ciudadanos. Esta Ley queda aún muy lejos del deseo de un mayor control y transparencia ya que las solicitudes de acceso, en ausencia de respuesta, se someten al silencio negativo y no hay sanciones por su incumplimiento. Su grupo político y el equipo de gobierno apuestan por la transparencia y la mayor publicidad en las declaraciones de bienes y expone que el art. 8 de la Ley de Transparencia habla de declaraciones anuales y desea que conste en acta que éstas han de ser anuales, de acuerdo con la Ley.

La Sra. Concejales D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Melgar Pérez, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, desestima las quejas del Partido Popular e indica que la Ley de Transparencia entró en vigor en diciembre de 2015, de acuerdo con sus disposiciones. Cada adaptación requiere de un procedimiento con cierta complejidad tanto en la aprobación de los modelos, como en la elaboración de las aplicaciones informáticas.

Con estas declaraciones se evita la opacidad respecto a los bienes y actividades de los cargos políticos, contribuyendo al conocimiento de sus patrimonios a través de la publicación como elemento de transparencia.

La cámara plenaria municipal, por unanimidad de sus miembros presentes,  
**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar los modelos de declaración de bienes e intereses y casos de incompatibilidad por el ejercicio de actividades de los Concejales del Ayuntamiento de Astillero.

**SEGUNDO.-** Los modelos debidamente certificados servirán para la declaración por parte de los Señores Concejales, en los términos establecidos en el artículo 75.7 de la LBRL 7/85, de 2 de abril, los artículos 30 y 31 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 8, letra h de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

#### **4.- RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL PARTIDO POPULAR DE ASTILLERO AL ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO PARA EL AÑO 2.016.-**

El Sr. Alcalde Presidente D. Francisco Ortiz Uriarte, presenta a la Cámara Plenaria el expediente correspondiente a la “Resolución de las alegaciones presentadas por el Partido Popular de Astillero al acuerdo de aprobación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Astillero para el año 2.016”.

El Pleno de fecha de 30 de diciembre de 2.015, aprobó la plantilla de personal para el año 2.016, la justificación de las necesidades de personal y la oferta de empleo para el año 2.016, con publicación en el boletín Oficial de Cantabria nº 6, de fecha de 12 de enero de 2.016, en el que se establecía el plazo de 15 días para la presentación de alegaciones o reclamaciones.

Contra dichos acuerdos se interpuso impugnación por el Partido Popular de Astillero.

Se trató el asunto en la Comisión Informativa de hacienda y gobernación, en su sesión de fecha 22 de febrero de 2.016, y en la citada sesión se estudiaron los documentos siguientes:

- Justificación de las necesidades de personal y oferta de empleo público para el año 2.016.- Complemento al Presupuesto General del Ayuntamiento: Determinación de los servicios y sectores esenciales, suscrito por el Sr. Alcalde y el Sr. Primer Teniente de Alcalde de fecha de 15 de enero de 2.016.
- Informe del Sr. Secretario Municipal de fecha de 11 de febrero de 2.016.
- Informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal de fecha de 11 de febrero de 2.016.
- Solicitud de Ascan, respecto al personal de limpieza viaria de fecha de 15 de diciembre de 2.015.
- Acta de la reunión de la Mesa de Negociación 3/2015, de fecha de 21 de diciembre de 2.015.

Consideradas las actuaciones realizadas y en aras a satisfacer el principio de transparencia y participación, una vez que se ha debatido suficientemente los asuntos en la Comisión Informativa de Hacienda y Gobernación, se propone retrotraer el expediente de la “Aprobación de la plantilla de personal para el año 2.016, justificación de las necesidades de personal y la oferta de empleo para el año 2.016.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Gobernación de fecha de 22 de febrero de 2.016.

El Sr. Concejal D. Carlos Cortina Ceballos, en nombre y representación del Partido Popular, solicitó dejar el expediente sobre la mesa por distintos motivos, entre otros, porque no se ha aportado la plantilla y el documento justificativo de las necesidades de personal, ni la propuesta habla de ello, porque el Ayuntamiento debe resolver sobre el recurso de reposición presentado para estimarlo o desestimarlos. No considera que sea un problema de transparencia, sino de resolver el recurso

planteado por el Grupo Popular. Si realmente no se nos da la razón ¿por qué se retrotrae el expediente y se incluyen nuevos documentos? A nuestro juicio, no se responde a las alegaciones, ni en la Comisión Informativa, sólo se nos han dado nuevos documentos.

En el turno de réplica indicó que no está de acuerdo con la plantilla ya que se eliminan las plazas del Centro Cívico sin ninguna justificación. Primeramente se asignó a una trabajadora a ese centro pero tras una sentencia se modificó esta situación y han quitado esa plaza y una que existía. Ustedes exigen hacer las cosas bien y deben ser coherentes con esa exigencia. En relación con el personal de limpieza viaria y la contrata de la empresa Ascan, ha que analizar la situación y ver el pliego de condiciones particulares y si esta empresa debe reponer ese personal, con informes jurídicos.

El Sr. Secretario, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 94.3 Reglamento de Organización y Funcionamiento, expuso que el acuerdo de 30 de diciembre de 2015 contiene la posibilidad de presentar alegaciones y no recurso de reposición, como así consta en su informe obrante en el expediente.

El Sr. Concejal D. Raúl Magni Hontañón, en nombre y representación de Izquierda Unida, alude a la relación de puestos de trabajo para crear plazas y organizar mejor el Ayuntamiento y se pregunta, respecto del acta de la mesa de negociación, si va a intentar regularizar a los trabajadores en situación ilegal. No estamos de acuerdo con la modificación de la plaza de informático y habrá que valorar la situación de los colegios y los conserjes, así como la valoración de otras medidas que consideramos necesarias.

En el turno de réplica indicó que habremos de interrogarnos por la situación de la empresa Ascan y la limpieza viaria, cuando tres trabajadores han dejado de prestar servicios y cómo puede darse una cobertura legal. En coherencia con nuestras votaciones anteriores, nos pronunciamos en contra de la propuesta de acuerdo.

El Sr. Concejal D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, sorprende la actitud del Partido Popular que ha gobernado durante un largo período de tiempo sin ningún modelo de organización municipal, en ausencia de relación de puestos de trabajo, ni planes concretos, creando servicios, adquiriendo edificios, sin personal para ello. En las Comisiones Informativas y en el Pleno se ha traído la documentación pertinente para las justificaciones realizadas cuando antes no se justificaba nada. Ahora demandan una relación de puestos de trabajo cuando el Grupo Popular tuvo la oportunidad de realizarla. El grupo Izquierda Unida tiene conocimiento de todo esto, mediante su asistencia a las Comisiones informativas. Durante veinte años los procedimientos de selección no han sido ni transparentes, ni justos, en muchos casos. Se han tenido varias reuniones, al menos tres, con los trabajadores y este equipo de gobierno tiene derecho a autoorganizar los servicios como considere más conveniente al interés público. Anteriormente estas reuniones con los sindicatos, o bien no se celebraban, o no se convocaban en forma legal.

Las propuestas de personal se justifican en las necesidades de los servicios, en las bajas y vacaciones de personal, en la necesidad de contar con un arquitecto

municipal o cubrir las bajas de la Policía, en las obras en colaboración con el Servicio Cántabro de Empleo, en la atención a las Instalaciones Deportivas, etc... o también en la necesidad de dotar a los servicios culturales de personal.

En el turno de réplica expuso que los documentos clarifican la situación existente y justifican el acuerdo a adoptar. Expuso que el Partido Popular ha continuado con un museo de maquetas navales, a pesar de tener sentencia judicial en contra, abriéndolos al público y ha derrochado el dinero en el Mapa Digital, existiendo otras necesidades más importantes.

La Sra. Concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Melgar Pérez, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, lamenta la actitud del Partido Popular que se limita a entorpecer la acción del equipo de gobierno, obstaculizando las actuaciones de interés público. El equipo de gobierno ha planteado la plantilla y los documentos justificativos de forma motivada y con plena transparencia, al contrario de anteriores actuaciones del Partido Popular. En las Comisiones Informativas se ha debatido el asunto en profundidad y obran los informes en los expedientes.

En el turno de réplica, indicó que se dan todas las condiciones para aprobar el documento y las aportaciones deberían contribuir a enriquecerlo y no a plantear cuestiones retóricas.

El Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Ortiz Uriarte tomó la palabra para proponer como apartado 4º, y a solicitud del Grupo Popular, la inclusión de una referencia, en el acuerdo a adoptar, a la resolución de la impugnación presentada por dicho grupo político. Con esta matización se propuso para su votación, previa lectura por el Sr. Secretario.

Antes de la misma, se resolvió y votó la solicitud del Partido Popular en relación con dejar el asunto sobre la mesa, con el siguiente resultado: Votos a favor: PP (6 votos); votos en contra: PRC (5 votos), PSOE (4 votos); Abstenciones: IU (2 votos). La cámara plenaria municipal, por mayoría absoluta de los miembros presentes y conforme a lo dispuesto en el art. 92.1 del ROF, acordó su desestimación, continuando con la sesión y procediendo a la votación sobre el fondo del asunto.

Se pasó a ulterior votación sobre la propuesta de acuerdo, con el siguiente resultado: Votos a favor: PRC (5 votos), PSOE (4 votos); Votos en contra: PP (6 votos), IU (2 votos).

La cámara plenaria municipal, por mayoría absoluta de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la plantilla de personal para el año 2016, definida en el acuerdo plenario de fecha de 30 de diciembre de 2.015.

**SEGUNDO.-** Aprobar el documento de la "Justificación de las necesidades de personal y oferta de empleo para el año 2.016, complemento al presupuesto general del Ayuntamiento: determinación de los servicios y sectores esenciales.

**TERCERO.-** Someter el expediente a un plazo de información pública de 15 días durante los cuales los interesados podrán presentar alegaciones y reclamaciones. De no presentarse ésta, la plantilla y el documento justificado de las necesidades de personal, así como los acuerdos a los que se contrae, serán elevados a definitivos por ministerio de la Ley.

**CUARTO.-** Inadmitir las alegaciones presentadas por el Partido Popular fuera de plazo, por extemporaneidad.

#### **5.- DAR CUENTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA DE 18 DE FEBRERO DE 2.016, RELATIVO A LA “LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AÑO 2.015”.-**

El Sr. Alcalde Presidente D. Francisco Ortiz Uriarte, presenta a la Cámara Plenaria el expediente relativo al acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha de 18 de febrero de 2.016, “Liquidación del Presupuesto General del año 2.015”, para dar cuenta a la Cámara Plenaria.

El Sr. Concejel D. Carlos Cortina Ceballos, en nombre y representación del Partido Popular, resalta los distintos errores numéricos y sintácticos, haciendo referencia a cada una de sus páginas. A su juicio, no se han hecho las cosas lo mejor posible y eso que ha pasado este documento por la Junta de Gobierno Local y se supone que ha sido debidamente revisado. Así, en la página 1, señaló que no es correcta la cantidad que se imputa como remanente de tesorería total con un importe de 2.318.910'80 euros o el remanente ajustado por importe de 1.026.727'59 euros, o en la página 7 con errores léxicos “remenente”, “remananente” y otros. En la página 12 no es ajustada la cantidad de 235.660'23 euros de aplicaciones en gastos no sostenibles.

El Sr. Concejel D. Raúl Magni Hontañón, en nombre y representación de Izquierda Unida, se preguntó qué ha de hacerse con el remanente de Tesorería, si éste es lo suficientemente cuantioso.

El Sr. Concejel D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, hay que diferencia entre los cálculos teóricos y los reales y ver la situación financiera real de la Corporación. Los errores de hecho y aritméticos y en ocasiones, meramente léxicos son perfectamente subsanables.

La Sra. Concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Melgar Pérez, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, se trata de errores gramaticales y aritméticos perfectamente subsanables.

Se da cuenta a la Cámara Plenaria del acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha de 18 de febrero de 2.016, “Liquidación del Presupuesto General del año 2.015”.

#### **6.- APROBACIÓN INICIAL DE LA “MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL”.-**



Visto el expediente presentado por el Sr. Alcalde D. Francisco Ortiz Uriarte a la Cámara Plenaria, relativo a la modificación de la ordenanza reguladora del Cementerio municipal,

Visto el informe del Sr. Secretario municipal, de fecha de 3 de febrero de 2.016.

El Sr. Concejales D. Carlos Cortina Ceballos, en nombre y representación del Partido Popular, resulta plausible adecuarlo a las nuevas realidades.

El Sr. Concejales D. Raúl Magni Hontañón, en nombre y representación de Izquierda Unida, efectivamente, la propuesta supone la adaptación al Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.

El Sr. Concejales D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, anuncia su voto favorable para ajustarse al marco legal a nivel regional.

La Sra. Concejales D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Melgar Pérez, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, se trata de avanzar en los criterios de adaptación en la Ordenanza del Cementerio.

La cámara plenaria municipal, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora del Cementerio municipal en los términos siguientes:

“”El artículo 23.3 queda establecido con la redacción siguiente:

“El traslado de los restos no podrá realizarse en todo caso, hasta que hayan transcurridos diez años desde la inhumación o doce, si la causa de muerte representase un grave peligro sanitario. Las excepciones a este principio se aplicarán de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria”.

Se añadirá el párrafo 23.4k quedando redactado como sigue:

“La exhumación de cadáveres a los que no se hubiese practicado la autopsia judicial incluidos en el grupo 2 del art. 4 del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria de Cantabria, podrá autorizarse transcurrido un año desde su inhumación, requiriéndose féretro hermético para su traslado. Se consideran cadáveres incluidos en ese grupo todos aquellos que no representan riesgo sanitario.

En los cadáveres comprendidos en el grupo 1, del art. 4 del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria de Cantabria, aquéllos cuya defunción presente un peligro sanitario o radioactivo según normas fijadas por la Administración Pública o, en su caso, se les hubiera practicado autopsia judicial, deberán transcurrir cinco años para proceder a su exhumación o traslado.

En época estival se podrán suspender temporalmente las exhumaciones a juicio de la Junta de Gobierno Local””.

**SEGUNDO.-** Someter la ordenanza a un plazo de alegaciones de treinta días hábiles con publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, en ausencia de





mismo cabe decir de otros 83.000 euros pendientes de los atraques, el pago del IVA fraudulento que estamos atendiendo de forma acelerada para mejorar la ratio de satisfacción en el pago nuestros proveedores, etc... Se trata de un reconocimiento limitado frente a los que hacía el Partido Popular con casi 200.000, en el año 2015. Se trata de reconocer y abonar algunas necesidades que no se afrontaron mediante propuestas de gasto, ni se reconocieron de forma correcta frente a terceros de buena fe.

La Sra. Concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Melgar Pérez, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, cuando el Partido Popular demanda una buena gestión pública, no puede referirse a su gestión al frente del consistorio. Aquí, tenemos ahora precisamente, una muestra de su deficiente gestión en materia financiera, lo que nos obliga a hacer reconocimientos extrajudiciales, para subsanar estas situaciones.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Ortiz Uriarte comentó que había más facturas en los cajones, entre ellas la presentada por un gabinete técnico que dice haber realizado un proyecto de construcción de la 2<sup>a</sup> fase del puerto deportivo de la dársena Orconera, mediante un supuesto contrato verbal con anteriores regidores de este Ayuntamiento, por un importe superior a 30.000 euros.

La cámara plenaria municipal, por unanimidad de sus miembros presentes,  
**ACUERDA:**

**PRIMERO.**- Aprobar el expediente de modificación de crédito, reconocimiento extrajudicial nº 1 / 2016, por importe de 6.630 €.

**SEGUNDO.**- Publicar el presente anuncio en el Boletín oficial de Cantabria.

No habiendo más asuntos que tratar y cumplido el objeto de la convocatoria, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las veinte horas y cincuenta minutos.

Lo que como SECRETARIO, CERTIFICO.

**EL ALCALDE**

**EL SECRETARIO**